

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 06 DE MARZO DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, ha otorgado a la Municipalidad de Salliqueló, un subsidio de Pesos Tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis (\$ 3.493.876,00),

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante, ratificar la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la firma del Convenio suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.593/15.-


LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-




RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-